

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 15.387

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 958/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Alfonso Ruber Sevilla, contra la empresa Enlucidos Almar, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Luis Alfonso Ruber Sevilla contra Enlucidos Almar, S.L., declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la demandada y, en consecuencia, condeno a esta última a que, a su opción, que deberá ejercitar en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, proceda a la readmisión del trabajador demandante en las mismas condiciones que regían antes de procederse al despido, o bien a abonarle una indemnización de 11.127,61 euros, debiéndose pagar, en ambos casos, al trabajador los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido (29 de julio de 2009) hasta la notificación de la sentencia, quedando extinguida la relación laboral en el momento en el que el empresario opte por la no readmisión, entendiéndose, caso de no ejercitar la opción el empresario en el plazo indicado, que procede a la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, con la advertencia de que caso de recurrir esta sentencia la parte demandada deberá constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Español de Crédito (Banesto), oficina número 8005, sita en calle Torre Nueva, número 3, de Zaragoza, en la cuenta de abono en caso de transferencia bancaria 0030 8005 40 0000000000, concepto 4895 0000 65 y en caso de ingreso en efectivo al número 4895 0000 65, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo la parte demandada deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Español de Crédito (Banesto), en calle Torre Nueva, número 3, de Zaragoza, en la cuenta de abono en caso de transferencia bancaria 0030 8005 40 0000000000, concepto 4895 0000 65, la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enlucidos Almar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a trece de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 1. — TERUEL

Cédula de notificación

Núm. 15.555

Doña María Teresa Martín Barea, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Teruel;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 337/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Ballesteros Marín contra la

empresa Floresa Grupo Empresarial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Estimo parcialmente la pretensión de la demanda y condeno a la empresa demandada Floresa Grupo Empresarial, S.L., a que abone al demandante Jesús Ballesteros Marín la cantidad bruta de 5.635,26 euros, más los intereses del 10% anual de los conceptos salariales de dicha cantidad.

Y condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y que frente a ella pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Floresa Grupo Empresarial, S.L., en ignorado paradero, haciéndole la advertencia de que en caso de recurrir deberá presentar resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la condena en la cuenta número 4265000065033707 y de que, al tiempo de formalizar el recurso, ingresará la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 4265000069033707, ambas del Grupo Banesto (0030), oficina principal (8016), sita en calle Ramón y Cajal, de Teruel, expido la presente para su inserción en el BOPZ y exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Teruel a diecinueve de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, María Teresa Martín Barea.

JUZGADO NUM. 5. — VALENCIA

Núm. 16.013

Don José María Vila Biosca, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de los de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 971/2009 a instancias de Juan Carlos Osorio Rincón contra Inelva 2001, S.L., en el que el día 28 de octubre de 2009 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice: «Juzgado de lo Social número 5 de Valencia.

Autos número 971/2009.

Parte actora: Juan Carlos Osorio Rincón.

Parte demandada: Inelva 2001, S.L.

Diligencia. — En Valencia a 28 de octubre de 2009.

La pongo yo, secretario, para hacer constar que siendo el día y la hora señalados no comparece Inelva 2001, S.L., que no consta citada en legal forma. Paso a dar cuenta a su señoría. Doy fe.

Providencia. — Magistrada-jueza doña Carmen Lucía Navarro García. — En Valencia a 28 de octubre de 2009. — Dada cuenta de la anterior diligencia, y no constando citada en legal forma Inelva 2001, S.L., se suspenden los actos señalados para el día de hoy en estos autos, fijándose de nuevo para que tengan lugar el día 30 de noviembre de 2009, a las 9.15 horas; cítese a las partes.

Adviértase a las partes que esta resolución puede ser recurrida en reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días y en la forma prevista en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe».

Diligencia. — Seguidamente, y teniendo a mi presencia a Ricardo Esteban Pascual, se tiene por citado en este acto para los actos de conciliación y juicio del día 30 de noviembre de 2009, a las 8.15 horas, en prueba de lo cual firma conmigo, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Inelva 2001, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOPZ, haciéndole saber a la misma que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia a tres de noviembre de dos mil nueve. El secretario judicial, José María Vila Biosca.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: 10 euros/mes.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: 50 euros/mes.

**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es